



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Lunes, 3 de febrero de 1975. — Número 15.

Página 169

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público, por el Servicio de Cooperación de la Diputación, los proyectos, redactados por los Servicios Técnicos de la misma, que a continuación se relacionan, pudiéndose formular reclamaciones en plazo de otros quince días:

Primera fase del abastecimiento de agua a los pueblos de Baró, Camaleño, Quintana, San Pelayo, La Frecha y Beares, del Municipio de Camaleño.

—Mejora del camino SV-5.241, barrio de La Bodega a Gama.

—Mejora del camino SV-2.044, Suano, por Izara, a la N-611.

—Pista de acceso a los depósitos de agua del complejo provincial de Parayas.

Santander, 28 de enero de 1975. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1975, acuerda aprobar definitivamente el «proyecto de urbanización del último tramo de la calle de An-

SUMARIO

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando los proyectos, redactados por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, que se indican 169

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Santander 169

Ministerio de Obras Públicas 169

Comisaría de Aguas del Norte de España 170

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 170

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Torrelavega 171

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial 171

Ayuntamiento de Santander 172

Ayuntamiento de Villacarriedo 174

Ayuntamiento de Reinosa ... 174

Ayuntamiento de Molledo ... 174

Junta Vecinal de Sámano ... 175

Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid 175

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 176

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Valderredible, Villaescusa, Ampuero, Herrerías, Laredo, Valdeolea, Ruiloba, Rionansa, Santa María de Cayón, Arenas de Iguña y Villafufre 183

tonio López y de la Avenida de Sotileza», de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el

artículo 35 de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 23 de enero de 1975. El secretario de la Comisión, firmado y rubricado, R. Dapena de la Lastra.— Visto bueno, el delegado provincial, vicepresidente, firmado y rubricado, A. Zúñiga.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de Renfe «instalación de línea de alta tensión para refuerzo de potencia de la electrificación de la línea Alar-Santander», en los términos municipales de Valdeolea, Torrelavega y Guarnizo (Santander)

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución del día 28 de noviembre de 1973, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 17 de febrero de 1975 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en los términos municipales de Valdeolea, Torrelavega y Guarnizo (Santander), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Día 17 de febrero, a las nueve treinta horas, término municipal de Valdeolea (Santander)

Finca núm.	Propietario	Servidumbre Metros cuad.	Superficie a expropiar Metros cuadrad.
1	Cementos Alfa	80	—
2	El mismo	80	—
3	El mismo	260	4

Día 17 de febrero, a las doce treinta horas, término municipal de Torrelavega (Santander)

Finca núm.	Propietario	Servidumbre Metros cuad.	Superficie a expropiar Metros cuadrad.
4	Josefa Salces Laguillo	160	10
6	Eleuterio Fdez. García	160	—
7	Carmen Abascal Pérez	280	4

Día 17 de febrero, a las diecisiete horas, término municipal de Guarnizo (Santander)

Finca núm.	Propietario	Servidumbre Metros cuad.	Superficie a expropiar Metros cuadrad.
8	Ana M. Gaztelu, vda. de Cimera	2.040	12
9	Compañía Orconera	2.240	12

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en los Ayuntamientos de Valdeolea, Torrelavega y Guarnizo (Santander), en las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 18 de enero de 1975.—
El Subdirector General de Gestión Económica y Régimen Interior (ilegible).
127

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

La Junta Vecinal de Villapresente, y en su representación su presidente, don Joaquín Fernández Díaz, solicita autorización para ca-

nalizar un tramo del río Saja, en el sitio denominado «El Bacón», en términos de Villapresente y Quijas, Ayuntamiento de Reocín (Santander), para defensa de fincas.

Las obras consisten en ejecutar una apertura en la parte derecha del cauce de una canalización de unos 80 metros de longitud, con una anchura de unos ocho metros, mediante la extracción de los productos que existen actualmente acumulados en el mismo, depositando seguidamente dichos productos en la parte izquierda del cauce, donde el nivel del mismo ha decrecido.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudi-

cados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Reocín o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, número 8, 1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y documentos de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 16 de enero de 1975.—
El comisario jefe, A. Dabobeitia Olondris.
133

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 199-5.
Peticionario: «Electra Bedón, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cabezón de la Sal.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica.

Características principales: Cinco centros de transformación, tipo interior, denominados «La Losa», «La Cabroja», «Avenida», «La Pesa» y «Sajón», todos ellos de 200 kVA.

Dos centros de transformación, tipo interior, de 160 kVA., denominados «La Estación» y «Mantilla».

Un centro de transformación, tipo intemperie, de 10 kVA, para el abastecimiento de agua.

Diez derivaciones aéreas trifásicas a 12 kV., para alimentación de dichos centros.

Longitud total: 3.158 metros.
Conductores de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.500.987 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de enero de 1975. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 2.809-4.

Término municipal afectado: Villaverde de Trucíos.

Características principales: Línea eléctrica a 13,2 kV.

Conductores de 40 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón.

Longitud: 138 metros.

Capacidad de transporte: 3.330 kW.

Origen en apoyo número 9 de la línea E. T. D., Arcenales-Gurriez, y final en el centro de transformación número 312-A, Valverde, en el término municipal de Vi-

llaverde de Trucíos, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.^a y 5.^a del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 24 de enero de 1975. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE TORRELAVEGA

Edicto

Se hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan por sí, o por persona que los represente, en esta Recaudación, calle Félix Apellániz, número 6, a fin de darse por enterados y señalar domicilio o representante; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación:

Relación que se cita

Cartes:

Luis Fernández Robledo; lujo; débito por principal, 800 pesetas, más el 20 por 100 de recargo de apremio.

Torrelavega:

Ivette Germaine Bouttier; Cuota de beneficios; débito por principal, 7.426 pesetas, más el 20 por 100 de recargo de apremio.

Isaac González Díaz; cuota de beneficios; débito por principal, 6.993 pesetas, más el 20 por 100 de recargo de apremio.

José Herreros Cuevas; Cuota de beneficios; débito por principal, 50.311 pesetas, más el 20 por 100 de recargo de apremio.

Lorenzo López Marín; multas-Aduana; débito por principal, pesetas 23.848, más el 20 por 100 de recargo de apremio.

Torrelavga a 27 de enero de 1975.—El recaudador (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**

Anuncio de subasta

Objeto. — Mejora del camino SV-2.044, de Suano, por Izara, a la N-611.

Tipo.—1.119.117 pesetas.

Plazo de ejecución. — Dos meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 32.383,80. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don ..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes.

tes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 25 de enero de 1975. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Pista de acceso a los depósitos de agua del complejo provincial de Parayas.

Tipo.—245.227 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes.

Garantías.—La provisional, pesetas 7.357. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de, domiciliado en....., calle de, número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de, número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 25 de enero de 1975. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Mejora del camino SV-5.241, del barrio de La Bodega a Gama.

Tipo.—1.238.099 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 34.762. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de, domiciliado en....., calle de, número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de

....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 25 de enero de 1975. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

Objeto. — Adjudicación de las obras de «construcción de una pista deportiva en el Grupo Escolar «General Sagardía».

Tipo de licitación.—503.403 pesetas.

Requisitos para tomar parte en la subasta:

a) Redactar las proposiciones conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas.

b) Acompañar a la proposición:

1) Carnet de empresa con responsabilidad.

2) Resguardo acreditativo de

haber consignado en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional.

3) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia del mismo debidamente legalizada.

4) Escritura de constitución de la sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad.

5) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianzas.—La provisional será de 12.585 pesetas, y la definitiva de 25.170 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Dos meses.

Forma de pago. — El pago se efectuará con cargo al presupuesto municipal ordinario.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en Oficialía Mayor (oficiales letrados), y hasta las trece horas.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones, se celebrará el acto de la subasta, con la apertura de las proposiciones.

Exposición de pliegos y proyecto.—Estarán de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (oficiales letrados) durante el plazo de presentación de proposiciones, y en horas hábiles de oficina.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones al pliego de condiciones, aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión que celebró el día 15 de los corrientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de la subasta una vez resueltas las mismas.

Modelo de proposición

El que suscribe....., vecino de, con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de «construcción de una pista deportiva en el Grupo Escolar «General Sagardía», se compromete a realizar las indicadas obras, con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja del..... (en letra) por 100 del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.

(Fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 27 de enero de 1975.
El alcalde, Marino Fernández-Fon-
techa y Saro.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

Objeto. — Adjudicación de las obras de «cubrición del patio escolar del «Colegio San Celedonio».

Tipo de licitación. — 522.877,31 pesetas.

Requisitos para tomar parte en la subasta:

a) Redactar las proposiciones conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas.

b) Acompañar a la proposición:

1) Carnet de empresa con responsabilidad.

2) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional.

3) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia del mismo debidamente legalizada.

4) Escritura de constitución de la sociedad licitadora, en el su-

puesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad.

5) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianzas.—La provisional será de 13.072 pesetas, y la definitiva de 26.144 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Un mes.

Forma de pago. — El pago se efectuará con cargo al presupuesto municipal ordinario.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en Oficialía Mayor (oficiales letrados), y hasta las trece horas.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones, se celebrará el acto de la subasta, con la apertura de las proposiciones.

Exposición de pliegos y proyecto.—Estarán de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (oficiales letrados) durante el plazo de presentación de proposiciones, y en horas hábiles de oficina.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones al pliego de condiciones, aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión que celebró el día 15 de los corrientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de la subasta una vez resueltas las mismas.

Modelo de proposición

El que suscribe....., vecino de, con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de «cubrición del patio escolar del «Colegio San Celedonio», se compromete a realizar las indicadas obras, con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja de..... (en letra) por 100 del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.

(Fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 27 de enero de 1975.
El alcalde, Marino Fernández-Fon-
techa y Saro.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Anuncio de concurso

Objeto.—Instalación de un equipo depurador de agua para la piscina municipal de Villacarriedo.

Tipo máximo de licitación. — 250.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes.

Garantías.—La provisional será de 5.000 pesetas. La definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de, en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de.....), enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece la instalación de un equipo depurador de agua para la piscina municipal en el precio de..... pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuere adjudicado el concurso.

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Presentación de plicas y examen de la documentación.—En la Se-

cretaría municipal, en horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que terminó el plazo de presentación de pliegos.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra los pliegos de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá el concurso, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas.

Villacarriedo a 21 de enero de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio de segundo concurso

Resolución del Ayuntamiento de Reinosa por el que se anuncia segundo concurso para la explotación, en exclusiva, de la publicidad en el mercado regional de ganados

Por haber quedado desierto el concurso convocado por este Excelentísimo Ayuntamiento para la explotación, en exclusiva, durante diez años, de publicidad en el mercado regional de ganados, se anuncia nueva licitación, en las mismas condiciones de la que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 145, de fecha 4 de diciembre de 1974.

Condiciones económicas. — (Mínimas). Canon fijo anual de 50.000 pesetas. Canon variable, por cada elemento publicitario, que oscila entre 100 pesetas y 1.000 pesetas, según la clase de elemento. Garantizado por este canon variable un ingreso mínimo equivalente al 25 por 100 del canon fijo.

Campaña de publicidad exterior a favor del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, consistente en la instalación, totalmente gratuita, de cuatro vallas publicitarias de 9 por 3 metros.

Reserva de una valla publicitaria, de 2 por 1,50 metros, en el

recinto del mercado, para utilización exclusiva del Ayuntamiento, totalmente gratuita.

A partir del sexto año, incremento de todos los cánones establecidos del 10 por 100; en el séptimo año, incremento del 12 por 100; en el octavo año, incremento del 15 por 100; en el noveno año, incremento del 17 por 100, y en el décimo año, incremento del 20 por 100. Entendiéndose que estos porcentajes son acumulables al canon.

Presentación de plicas. — Hasta las trece horas, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, uniéndose a ello declaración de capacidad y carnet de empresa publicitaria.

Garantía provisional.—5.000 pesetas.

Garantía definitiva.—10.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para adjudicación, en exclusiva, de la explotación publicitaria del mercado regional de ganado de Reinosa, se compromete a hacerse cargo de dicha explotación, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al tipo mínimo de licitación, o tanto por ciento más de mejora sobre el tipo de licitación de pesetas..... (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador).

Reinosa, 25 de enero de 1975.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Anuncio de subasta

Objeto.—Cambio de lámparas en el pueblo de Santa Cruz de Iguña.

Tipo.—62.540 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes.

Garantía provisional.—2.501 pesetas.

Garantía definitiva.—De conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., en nombre propio, se compromete a ejecutar el cambio de lámparas en Santa Cruz de Iguña por la cantidad de.....pesetas, con sujeción al proyecto obrante en el Ayuntamiento.

(Fecha y firma).

Declara no hallarse incurso en ninguno de los casos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de oficina.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación.

Molledo, 24 de enero de 1975.—
El alcalde, Eulogio Cabello.

JUNTA VECINAL DE SAMANO

Anuncio

De conformidad con el acuerdo tomado por la Junta Vecinal de Sámano, en sesión celebrada el día 2 de enero de 1975, artículo 3.131 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato.—Es la enajenación, en pública subasta, de una parcela de terreno, propiedad de la Junta Vecinal de Sámano, de 180 metros cuadrados de superficie, sita en el campo de «La Helguera».

Tipo de licitación.—18.000 pesetas el terreno, más la valoración dada a las construcciones que sobre el mismo existen, valoradas en el artículo 5.º del pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo.—La finca y sus anexos se entregarán en el momento de realizarse la escritura pública correspondiente de la finca y edificaciones, que se realizará en un plazo máximo de tres meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Pagos.—Los pagos se realizarán en el momento de formalizarse las escrituras públicas correspondientes.

Pliego de condiciones.—Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», queda expuesto al público dicho pliego de condiciones, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, pudiéndose presentar reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Garantía provisional.—Para participar en la subasta será del dos por ciento.

Garantía definitiva.—La prestará el adjudicatario, que será del cuatro por ciento.

Modelo de proposición

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido el....., con domicilio en....., en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), toma parte en la subasta de adquisición de terrenos anunciadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia números....., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de....., que significa una alza de.....pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía pravisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

.....a.....de.....de 197...

El licitador,

Presentación de plicas.—Se realizará en las oficinas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, en la Secretaría, de

nueve a dos, los días hábiles anteriores a la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Será en la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, a las trece treinta horas del día siguiente a transcurridos veinte desde la publicación correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

Castro Urdiales a 8 de enero de 1975.—El presidente de la Junta (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE MADRID

En virtud de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en los autos que se siguen con el número 26 de 1974, por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, S. A., con Confecciones La Flor, S. A., sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, en quiebra, la siguiente:

Finca.—En Santoña.—Local número dos, situado en la planta baja, con salida independiente por el Oeste a la calle de Aro. Su superficie es de ciento setenta y tres metros cuadrados, aproximadamente, y su perímetro irregular, ya que por el Oeste, el local que se describe entra en una escuadra en el local número uno. La línea de separación entre este local y el señalado con el número uno se describe así: A partir del ángulo Nordeste del edificio sólo se sigue el muro Este, durante diez metros y diez centímetros, incluida la medida anterior; en tal punto una línea recta entre los dos locales en dirección sensiblemente Oeste y en una longitud de ocho metros ochenta centímetros en la dirección precisa para que su prolongación coincidiera en el muro Oeste, con la diagonal de dieciocho metros que arrancase desde el ángulo primeramente señalado; a los ocho metros ochenta centímetros, esta línea gira en direc-

ción sensiblemente Norte-Sur, donde recorre siete metros y sesenta centímetros, y en tal punto gira de nuevo hasta el Oeste, hasta coincidir en el muro, mediante otra línea de tres metros de recorrido. Linda este local: por el Norte y Oeste, como el edificio todo, y, además, por el Este, con el local número uno, y por el Sur, con el citado local número uno. Como el inmueble todo, cuenta este local con servicio de agua, luz y alcantarillado. En cumplimiento al pacto expreso de extensión establecido en la cláusula 7.ª de la escritura, la prestataria hizo constar la existencia en el inmueble citado de la maquinaria y elementos de su propiedad que se relacionan en las dos actas notariales de presencia otorgadas en Santoña ante el notario de aquella residencia, don Enrique Franch Alfaro, los días 11 de febrero de 1965 y 18 de febrero de 1966, respectivamente, cuya relación detallada podrá ser examinada en la Secretaría de este Juzgado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña al tomo 828 general, libro 32 de Santoña, folio 124, finca 3.238.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado el día veinte de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de un millón seiscientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o local destinado al efecto el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, se expide el presente, en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de Primera Instancia (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue, a instancia de don Luis Fernández Escandón, mayor de edad, industrial, casado con doña Clara Bueno Nuin, vecino de Monte, expediente de dominio con arreglo a lo establecido en el artículo 201 de la vigente Ley Hipotecaria para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

En el pueblo de Monte, sitio de Las Membrinas y Barbajos, una finca de cabida 59 carros y 73 centímetros, o sea, 89 áreas y 66 centiáreas; cerrada sobre sí, con una casa compuesta de planta baja y pajar, que ocupa una superficie de 46 metros cuadrados. Linda todo como inmueble: al Norte, terreno de Emilio Lanza y camino peonil y de carro con salida a la carretera general del Estado; Sur, viuda de Gervasio Toca, herederos de Tomás Nieto y camino peonil; Este, viuda de José María Lastra; Oeste, Emilio Lanza González, Manuel Toca Torre y Cesáreo Ruiz Vélez.»

Esta finca se formó con las dos siguientes, por ser colindantes entre sí:

A) Tierra en el pueblo de Monte, al sitio de Las Mimbreras y Barbajos, de cabida 33 carros y 73 centímetros, igual a 50 áreas y 60 centiáreas. Linda: al Este, pared de cal y canto y seguido huerta de varios; Oeste, Carlos Escalante; Sur, pared y Ramón Toca, y al Norte, pared y terreno común.

Inscrita al libro 253 de la sección 1.ª, folio 144, finca 13.889, inscripción 6.ª

B) Tierra radicante al pueblo de Monte, sitio de Las Mimbreras y Barbajos, de cabida 26 carros, igual a 39 áreas y 6 centiáreas. Linda: Este, Ramón Escalante; Oeste, Emilio Lanza, José Torre y otros. Sur, pared y Ramón Toca, y Norte, pared y terreno común. Dentro del perímetro de esta finca se halla construída una casa, sin número de población, compuesta de planta baja y pajar que mide cinco metros setenta y cinco centímetros de frente por un fondo de ocho metros; todo constituye una sola finca.

Inscrita al libro 176 de la sección primera, folio 160, finca 13.890, inscripción 1.ª

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del expresado artículo 201, se cita al titular, según el registro de la inscripción contradictoria, don Carlos Escalante Gutiérrez, y, en caso de que haya fallecido, a sus causahabientes, cuyos domicilios se ignoran, a doña Joaquina García Martínez, don Joaquín, don Luis, don Ramón, doña Claudia, doña Angeles Escalante Escalante y don Joaquín Escalante Gutiérrez, como personas de quienes proceden las fincas, y a los colindantes don Ramón Escalante, doña Joaquina García, don Cesáreo Ruiz, don Emilio Lanza, viuda de Gervasio Toca, herederos de Tomás Nieto, viuda de don José María Lastra, don Manuel Toca, don Cesáreo Ruiz, don Carlos Escalante, don Ramón Toca, don Emilio Lanza y don José Torre, cuyos domicilios se ignoran, y se convoca también, a medio de la presente, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez

días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, en Santander a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Amós de la Torriente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Manuel Sieira Miguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, que se dirá, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a once de enero de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor don José Manuel Sieira Miguez, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, como indemnización de daños y perjuicios, promovido por don Arsenio Jesús Rubio Haro, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Mercadal, quien actúa por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria quedada al fallecimiento de su madre, doña Sofía Haro Ruiz, representado por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda y defendido por el letrado don Luis Alberto Bezanilla Agüero, contra Comercial Industrial Valdenebro, S. A., con domicilio social en Bilbao, representada por el procurador don Ciríaco Martínez Merino y defendida por el letrado don Angel Díaz de Entresotos y Mier, y contra don Eugenio Tirador García, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Gijón, declarado en rebeldía,

Fallo: Oue, estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Arsenio Jesús Rubio Haro contra don Eugenio Tirador García y Comercial Industrial Valdenebro, S. A., debo condenar y

condeno a don Eugenio Tirador García a que abone al actor y, subsidiariamente, la sociedad anónima indicada, para la comunidad hereditaria quedada al fallecimiento de doña Josefa Haro Ruiz, integrada por el actor y sus hermanos, Julio, José Luis, Covadonga Hilaria y Dionisio Rubio Haro, y su padre, Julio Rubio Gutiérrez, la cantidad de cien mil quinientas cincuenta y tres pesetas con ochenta céntimos, absolviendo a los demandados del resto de las pretensiones deducidas en la demanda. Sin hacer especial imposición de las costas originadas. Notifíquese esta sentencia al demandado incomparecido, por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma, dentro de tercer día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Sieira Miguez.» (Rubricado.) Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado, don Eugenio Tirador García, se expide este edicto, en Torrelavega a 10 de enero de 1975. El juez, don José Manuel Sieira Miguez.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 16 de 1975, interpuesto por el Ayuntamiento de Potes, representado por don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra la resolución dictada por la Dirección General de Seguridad Social de 20 de noviembre de 1974, en recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación de Trabajo de Santander de 31 de marzo de 1973, referente a la liquidación de cuotas por falta de afiliación y cotización de dos productoras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de enero de 1975.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 15 de 1975, interpuesto por don José Luis del Piñal Ruiz de Huidobro, representado por el procurador de los Tribunales don Julián de Echevarrieta Miguel y seguido con la Administración General del Estado, contra la denegación tácita, por silencio administrativo de la Dirección General de la Seguridad Social, del recurso de alzada que se interpuso ante la misma por el recurrente, médico de profesión, contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, dictada con fecha 3 de marzo de 1972, en Exp. N.º 2/72, Ref. N. G. Seguridad Social, sobre obligación de prestar juramento a efectos de toma de posesión de un cargo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de enero de 1975.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el procurador don Alberto Berdejo Balboa, en representación de la entidad Ignacio Palacios, S. A., de Santander, dirigido por el letrado don Guillermo Arce García, contra don Alberto Soto Alvarez, mayor de edad y vecino de Madrid, declarado en rebeldía en estos autos y versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Alberto Berdejo Balboa, en representación de Ignacio Palacios, S. A., debo condenar y condeno al demandado, don Fernando Soto Alvarez, rebelde de autos, a pagar a la actora ochenta y una mil setenta y tres pesetas, más los intereses legales de dicha cifra desde la presentación de la demanda. Imponiendo las costas al demandado.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, salvo que la parte actora solicite su notificación personal dentro del término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo. José Luis Gil Sáez.» (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para

que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente, en Santander a quince de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Por así tenerlo acordado en los autos de juicio verbal de faltas que, con el número 102 de 1974, en este Juzgado se sigue, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico de Laredo, sobre imprudencia simple ocasional de daños, contra don Neziri Halil, vecino de Bruselas, calle Rue de la Poste, número 158, siendo perjudicado Santiago Rentería Arrizabalaga, vecino de Bilbao, se cita al denunciado, señor Neziri Halil, a fin de que el día diecinueve de febrero próximo, y hora de las once, comparezca ante la sala audiencia del Juzgado Comarcal de esta villa, sito en calle Rentería Reyes, 8, 1.º, con las pruebas de que intente valerse, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, enterándole a la vez de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole de que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en Santoña a nueve de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).

132

Por así haberlo acordado el señor juez comarcal en los autos de juicio de faltas que con el número 103/74 se tramitan en este Juzgado, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico de Laredo, siendo denunciados - perjudicados Gabriel Ramírez Herrero y Bertold Pfisterer, vecino de Heliderberger (Alemania), calle Schafergasse, 2, sobre imprudencia simple ocasional de daños, se cita al señor Berthold Pfisterer a fin de que el próximo día diecinueve de febrero, y hora de las once y treinta, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en calle Rentería Reyes, número 8, 1.º dere-

cha, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas referenciado, debiendo de asistir con los medios de prueba de que intente valerse, enterándole a la vez de lo preceptuado en el artículo 8.º del decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole de que, caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Santoña a veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).

131

Por así tenerlo acordado en los autos del juicio verbal de faltas que, con el número 114 de 1974, en este Juzgado se sigue, por denuncia de la Guardia Civil, sobre imprudencia simple ocasional de daños, contra Ildefonso Lavín Revuelta y Elfride Moikenthin, por la presente se cita al señor Elfride Moikenthin, residente en Alemania, a fin de que el día diecinueve de febrero próximo, y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Rentería Reyes, número 8, piso 1.º, con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del correspondiente juicio, enterándole, a la vez, de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en Santoña a veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).

Por la presente, se cita a Eusebio Navarro Vico, que tuvo su domicilio en calle Los Fueros, número 49, 4.º B, Madrid, y posteriormente en La Coruña, calle Mayor, número 48, y actualmente se desconoce su domicilio, a fin de que el día 7 de febrero próximo, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, a la celebración del juicio de faltas número 408/74, que por lesiones y daños se sigue

en este Juzgado, figurando como denunciado el interesado, Eusebio Navarro Vico; previniéndosele que puede hacer uso de las facultades que el efecto le confiere el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y que de no comparecer, por sí o legalmente representado, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que conste, a efectos de citación de dicho denunciado, que se encuentra en domicilio ignorado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 25 de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Félix Arias Corcho. 165

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 1.136 de 1974, seguido por daños y escándalo, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor juez municipal de número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Alfredo Ordiz Fernández, mayor de edad, zapatero y sin domicilio fijo, por daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfredo Ordiz Fernández a las penas de mil y quinientas pesetas, respectivamente, por cada falta señalada, o diez días de arresto subsidiario, caso de impago, indemnización de mil cuatrocientas pesetas a la comunidad de la casa número 6 del Grupo Ateca, de esta ciudad, y de novecientas sesenta pesetas a Salvador Campocosío Agüero, y las costas del juicio. Con abono de la prisión preventiva sufrida por esta causa.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de

notificación a Alfredo Ordiz Fernández, con domicilio desconocido, expido la presente, visada por S. S.^a, en Santander a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 2.000

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 653 de 1974, sobre daños,

Cito en forma legal al denunciado José Enrique Sañudo Saiz, que tuvo su domicilio en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, para que el día veinte de febrero, y hora de las doce treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe de que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco. El secretario (ilegible). 162

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 961 de 1974, sobre lesiones-agresión,

Cito en forma legal al denunciante, Ramón Povedano Ruiz, mayor de edad, hijo de Ramón y de Beatriz, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle de San Pedro, y actualmente en ignorado paradero, para que el día veinticinco de febrero, y hora de las nueve treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo pre-

ceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco. El secretario (ilegible). 161

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 863 de 1974, sobre lesiones por agresión,

Cito en forma legal al denunciado, Nicolás Fernández Sánchez, y a la lesionada, María Josefa Martínez Fernández, que tuvieron su domicilio en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, para que el día 25 de febrero, y hora de las nueve cuarenta y cinco, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco. El secretario (ilegible). 160

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 842 de 1974, sobre hurto,

Cito en forma legal al denunciado José Jiménez Borja, nacido en Valladolid, de 16 años, hijo de Sergio y de Milagros, que tuvo su domicilio en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, para que el día veinticinco de febrero, y hora de las once treinta, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez

que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco. El secretario (ilegible). 163

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de las referencias del margen, seguido por malos tratos y escándalo, contra Víctor Rumayor Rumayor y otros, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor juez municipal de número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Víctor Rumayor Rumayor, Vicente Alonso Pedraja y Luis Martínez Ruiz, mayores de edad, casados, fontanero, profesor y albañil, y de esta vecindad, por malos tratos y escándalo, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Víctor Rumayor Rumayor y Luis Martínez Ruiz a la pena de mil pesetas de multa a cada uno de ellos o diez días de arresto subsidiario, caso de impago, reprensión privada y costas del juicio, por mitad. Absolviéndose libremente a Vicente Alonso Pedraja.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Martínez Ruiz, con domicilio desconocido, expido el presente, visado por S. S.ª, en Santander a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 2.019

Don Crescencio Cuesta Lozano, secretario del Juzgado Comarcal de Medio Cudeyo (Santander),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 134/73, seguido por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Medio Cudeyo a trece de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo y su comarca, el presente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones, en virtud de denuncia de José Antonio Gómez Mirones, de treinta y seis años de edad, casado, labrador, vecino de Pontones, contra Conrado Martínez Arriola, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, labrador, vecino de Pontones, en el que aparece como perjudicado Enrique Sañudo Sáez, en ignorado paradero y cuyas demás circunstancias del mismo se ignoran, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Conrado Martínez Arriola a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, con reserva a Enrique Sañudo Sáez de las acciones civiles que le correspondan para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos a consecuencia de la agresión de que fue objeto por parte del condenado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública al siguiente de su fecha. Doy fe.—Crescencio Cuesta. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al perjudicado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Medio Cudeyo a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El secretario, Crescencio Cuesta Lozano. 1.765

Don Crescencio Cuesta Lozano, secretario del Juzgado Comarcal de Medio Cudeyo (Santander),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 165/74, seguido por lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Medio Cudeyo a trece de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. Visto por el señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo y su comarca, el presente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y daños por imprudencia, contra Baldomero Aja Gómez, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, transportista, vecino de Riotuerto, en el que aparecen como perjudicados, Juan Vicente Vega, de veintisiete años de edad, casado, con domicilio en Francia, y su esposa, Josefa Alvarez Puente, de veintiséis años de edad, casada, sus labores, con domicilio en Francia, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Baldomero Aja Gómez a la pena de trescientas pesetas de multa, reprensión privada y privación del permiso de conducir por treinta días, y al pago de las costas del juicio; se reserva a Juan Vicente y Josefa Alvarez Fuente las acciones civiles que les correspondan para el caso de no haber sido indemnizados.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública al siguiente día de su fecha. Doy fe. Crescencio Cuesta. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los perjudicados y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Medio Cudeyo a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Crescencio Cuesta Lozano. 1.764

En diligencias previas 533/74, por coacciones, se acordó citar ante este Juzgado, por declaraciones, a José Manuel Gómez Angulo y esposa, haciéndoles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 11 de noviembre de 1974.—El juez de Instrucción, Siro Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García.
1.762

Don Crescencio Cuesta Lozano, secretario del Juzgado Comarcal de Medio Cudeyo (Santander),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 31 de 1974, seguido ante este Juzgado por vejación, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Medio Cudeyo a trece de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. Visto por el señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo y su comarca, el presente juicio verbal de faltas, seguido por vejación, contra Francisco Ignacio Prieto Llanos, de diecinueve años de edad, soltero, estudiante, y José Antonio Navamuel López, de veinte años de edad, soltero, estudiante, y ambos vecinos de Santander, en el que aparecen como perjudicadas Felicitas Martínez del Dedo, de veintitrés años de edad, y Lorenza Martínez del Dedo, de diecinueve años de edad, nacidas en Avila, que fueron vecinas de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Ignacio Prieto Llano y a José Antonio Navamuel Gómez a la pena de cien pesetas de multa a cada uno de ellos o un día de arresto en caso de impago, y al pago de las costas por mitad entre los mismos, excluyendo las que se dicen en el último considerando de esta sentencia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta

primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública al siguiente de su fecha. Doy fe.—Crescencio Cuesta.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a las perjudicadas y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo la presente, en Medio Cudeyo a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Crescencio Cuesta Lozano.
1.766

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 21/74 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«En la ciudad de Torrelavega a treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por estafa a instancias del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de José Luis Montero Terán, de 37 años de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, contra Mónica González Díez, de 19 años, soltera, sin profesión, natural de Ronda (Málaga) y vecino de Torrelavega, y en la actualidad en ignorado paradero, y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Mónica González Díez, como autora penalmente de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, costas del juicio y a que indemnice a José Luis Montero Terán en la cantidad de 947 pesetas. Una vez firme esta sentencia, remítase al Registro Central de Penados y Rebeldes testimonio suficiente de particulares de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./firmado, don Florencio Espeso Ciruelo. Don Félix Arias Corcho.» (Rubricadas.)

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a la denunciada, Mónica González Díez, con domicilio en Bar Cabuérniga, Barrio Covadonga, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el expediente, en Torrelavega a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Félix Arias Corcho.
1.747

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita prevención abistestato de oficio, con motivo del fallecimiento en esta ciudad, el día 17 de julio de mil novecientos setenta, en la Residencia Cantabria de la Seguridad Social, de don José Beato Martínez, mayor de edad, de estado casado, hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Lucena, provincia de Córdoba, y residente en Santander en una pensión sita en Corralada de San Simón, número 2, 2.º, y sin que a su fallecimiento hubiere otorgado disposición testamentaria, ignorándose si se tiene descendientes, ascendientes o parientes dentro del cuarto grado de colateral.

Llamándose por el presente, que será publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado, de la provincia de Córdoba y de Santander, así como en los tablones de anuncios de este Juzgado y del de igual clase de Lucena, llamando a los que se crean con derecho a su herencia para que, en el término de dos meses, comparezcan ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que, no verificarlo esta tercera y última vez, se considerará vacante dicha herencia y, a instancia del promotor fiscal, se le dará el destino prevenido por las leyes.

Dado en Santander a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 954 de 1974, seguido por lesiones, contra Francisco Sierra Vázquez, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor juez municipal número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Francisco Sierra Vázquez, mayor de edad, casado, obrero y de esta vecindad, por lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Sierra Vázquez a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de mil pesetas a Alberto Fernández Rodríguez, y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.»

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Sierra Vázquez, con domicilio desconocido, expido el presente, visado por S. S.^a, en Santander a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, don Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 1.767

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 849 de 1974, seguido por lesiones - imprudencia, contra Karl Heinz Bertelsmeier y otro, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal

de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Karl Heinz Bertelsmeier y Joaquín Susaeta Peciña, mayores de edad, solteros, profesor y estudiante, y residente el primero en Alemania y el segundo en Vitoria, por daños por imprudencia, y

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Karl Heinz Bertelsmeier a la pena de quinientas pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario, caso de impago, indemnización de mil ochocientos noventa y ocho pesetas a Joaquín Susaeta Peciña y las costas del juicio, absolviéndose libremente a Joaquín Susaeta Peciña.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Karl Heinz Bertelsmeier, expido la presente, visada por S. S.^a, en Santander a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 1.896

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.018 de 1974, seguido por malos tratos, causados a Eleuterio Arnaiz Martínez, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Eleuterio Arnaiz Martínez, mayor de edad, casado, peón y de esta vecindad, por malos tratos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eleuterio Arnaiz Martínez a la pena de trescientas pe-

setas de multa o tres días de arresto subsidiario, caso de impago, y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Eleuterio Arnaiz Martínez, con domicilio desconocido, expido la presente, visada por S. S.^a, en Santander a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 1.847

Por medio de la presente, se cita a Mónica González Díez, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que, en un plazo de diez días, se persone en este Juzgado a fin de ser oída en diligencias número 258/74, que se siguen en este Juzgado contra la misma por estafa.

Y para que conste y sirva de notificación a Mónica González Díez, expido la presente, en Torrelavega a once de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. 1.817

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 742 de 1974, seguido por hurto, contra Felicidad Esnaola Valle, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veinte de noviembre del año de mil novecientos setenta y cuatro. El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Felicidad Esnaola Valle, mayor de edad, casada, sus labores y en ignorado paradero, por supuesto hurto a José Márquez Zorrilla, mayor de edad, casado,

obrero portuario y de esta vecindad, hecho ocurrido en esta ciudad en fecha no bien determinada, pero que puede situarse en los meses de septiembre u octubre de 1973, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Felicidad Esnaola Valle, en ignorado paradero, con reserva al denunciante de las acciones civiles que pudieran corresponderle.

Así, por esta sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Felicidad Esnaola Valle, con domicilio desconocido, expido el presente, visado por S. S.^a, en Santander a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 1.825

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Angel Cobo Pérez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de reparación de automóviles, rama carrocería, tipo III, a emplazar en La Albericia, número 51-B.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de quince días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 18 de enero de 1975. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Talleres «Hermanos Canduela, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ampliar su taller a fabricación de maquinaria y soldadura, a emplazar en Peña Castillo, barrio San Martín.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de quince días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 18 de enero de 1975. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Edicto

Confeccionados los documentos de servicios y padrones de impuestos municipales que a continuación se expresan, se exponen al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones:

1.º—Padrón para la obligatoria prestación del servicio de beneficencia municipal para las familias con derecho a la asistencia médico-farmacéutica para 1975.

2.º—Rectificación del padrón de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1975.

3.º—Padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de vehículos de tracción mecánica para el año de 1975.

4.º—Padrón del arbitrio municipal de carros y bicicletas cuyos propietarios se hallan sujetos a la tasa de rodaje y arrastre por vías municipales.

5.º—Padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de tránsito de animales por la vía pública.

6.º—Padrón de perros cuyos propietarios están sujetos al arbitrio

municipal, con fines no fiscales.

Valderredible, 18 de enero de 1975.—El alcalde, A. Rodríguez.

108

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las siguientes cuentas, correspondientes al ejercicio de 1974:

a) Cuenta general del presupuesto ordinario.

b) Cuenta de administración del Patrimonio.

c) Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Dichas cuentas, con sus correspondientes justificantes, permanecerán en período de exposición por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen reglamentariamente.

Villaescusa, 13 de enero de 1975. El alcalde, Higinio Lavín 93

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Confeccionados los documentos de servicios y padrones de impuestos municipales que a continuación se expresan, se exponen al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones:

1.º—Rectificación del padrón de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1974.

2.º—Padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica para el año de 1975.

Ampuero, 20 de enero de 1975. El alcalde, Francisco Céspedes Sarabia. 16

Aprobado por esta Corporación Municipal, inicialmente, el escudo heráldico municipal y el Reglamento especial para la concesión de honores y distinciones, se some-

te a información pública durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, a tenor del artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ampuero, 25 de enero de 1975.
El alcalde, Francisco Céspedes Sarabia. 156

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir el concurso para la adquisición de mobiliario diverso para la Casa Consistorial, se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Herrerías, 17 de enero de 1975.
El alcalde (ilegible). 123

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Guillermo Setién Ron, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de enero del corriente año, acordó aprobar un proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, entre el Ayuntamiento de Laredo y el Banco de Crédito Local de España, siendo las principales características de dicha operación las siguientes:

1.^a—El importe del préstamo se cifra en la cantidad de 12.809.476 pesetas, con destino a financiar las obras de construcción de un pabellón polideportivo cubierto y gastos de la operación

2.^a—El interés que devengarán los saldos deudores de la cuenta de crédito será del 7,25 por 100 anual.

3.^a—El importe del préstamo habrá que amortizarse en el plazo de 19 años, mediante el correspondiente cuadro de amortización y a partir del cierre de la cuenta general de crédito.

La anualidad completa de amortización, por intereses y comisión, será de 1.262.688 pesetas.

En garantía de la operación de préstamo quedan afectados la participación directa del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana y los recursos especiales para amortización de empréstitos previstos en los artículos 588 a 590 de la vigente Ley de Régimen Local.

4.^a—Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el correspondiente contrato de préstamo, sus intereses y amortización.

Lo que se hace público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Laredo, 27 de enero de 1975.—
El alcalde, Guillermo Setién Ron.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para el abastecimiento de agua a Mataporquera (primera fase), estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Valdeolea, 22 de enero de 1975.
El alcalde, Esteban Gómez Riaño.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

La Corporación de mi presidencia ha acordado incoar expediente de permuta de las fincas número 18 (parte), del polígono 9; número 312, del polígono 5; número 239, (parte), del polígono 5, y números 38 y 50, del polígono 9, por las fincas números 6, 7, 8 y 2 del

polígono 9, todas ellas de este término municipal, para destinar estas últimas a ampliación del campo escolar e instalaciones deportivas del colegio nacional de Educación General Básica de Ruiloba.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentarse por escrito cuantas objeciones se crean pertinentes en el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ruiloba, 15 de enero de 1975.—
El alcalde (ilegible). 151

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1975:

- Valderredible. (147)
- Ríonansa.
- Santa María de Cayón.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

- Arenas de Iguña. (159)
- Marina de Cudeyo. (153)
- Villafufre. (154)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).